



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

COMUNICADO


PERSONAS TITULARES DE LOS JUZGADOS MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL Y MUNICIPAL QUE SE UBICAN EN ZONGOLICA, VERACRUZ PERTENECIENTES A ESE DISTRITO JUDICIAL PRESENTES

Por acuerdo superior, se hace del conocimiento que con motivo que se encuentran tomadas las vías de acceso al Municipio de Zongolica, Veracruz; se estima necesario declarar inhábil el **cuatro de marzo de dos mil veinticuatro**, por lo que deberán apegarse a los lineamientos que marca la circular 1 para los días inhábiles, según la materia que corresponda.

Significando, que los asuntos urgentes en materia penal, deberán ser atendidos en las instalaciones del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Distrito Judicial de Orizaba, Veracruz.

Comuníquese esta determinación a los poderes Ejecutivo y Legislativo, Tribunales Colegiados del Séptimo Circuito, Juzgados de Distrito en el Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia y demás autoridades correspondientes; recomendándose lo hagan del conocimiento del público en general, fijando el mismo en lugar visible y de fácil acceso.

ATENTAMENTE
XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, 4 DE MARZO DE 2024
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
LIC. VÍCTOR LUIS PRIEGO LÓPEZ



CONSEJO DE LA JUDICATURA